

INFORME DE SISTEMATIZACIÓN DE OBSERVACIONES

En atención a la Resolución No. 023-CAHP-2022 de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión No. 076, realizada el día lunes 28 de noviembre del 2022, durante el tratamiento del segundo punto del orden del día: *“Presentación del avance en la socialización de la ordenanza metropolitana de los bienes inmuebles, espacio público, conjuntos y áreas patrimoniales, por parte del Instituto Metropolitano de Patrimonio, Colegio de Arquitectos del Ecuador - Núcleo Pichincha, y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y resolución al respecto* **“Conocimiento del texto del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS Y AREAS PATRIMONIALES”**”; y en referencia al punto tratado resolvió resolvió: solicitar a la Secretaría General de Planificación, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Agencia Metropolitana de Control, Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad; y, Secretaría de Cultura; para que, en el término de 7 días, remitan informes con sus respectivas observaciones, de carácter favorable o no favorable, al proyecto de ordenanza presentado.

Con el fin de dar cumplimiento a la resolución de la Comisión, esta Secretaría realizó una matriz de observaciones y el documento del texto final de la ordenanza.

a) MATRIZ DE OBSERVACIONES

- La matriz comprende filas que incluyen: el capítulo de la ordenanza, el texto de la propuesta inicial, las observaciones realizadas, dos casilleros que indican si se acogen o no las observaciones, si son acogidas el texto de la propuesta final y la persona o entidad que realiza la observación; para una fácil lectura de la matriz está señalada con color rojo la propuesta de inclusión en los textos de los artículos y con verde los textos o artículos que se deben eliminar, de esta manera la matriz facilita la comparación y comprensión de las observaciones y se puede verificar con claridad el texto final de los artículos observados.
- Se contó con observaciones desde el despacho del Concejal Juan Manuel Carrión, de la Arq. Inés Pazmiño que corresponde a la Silla Vacía de la ordenanza y del Instituto Metropolitano de Patrimonio, con un total de 67 observaciones que luego del análisis y sustento respectivo se acogieron un total de 49 y las que no se han acogido cuentan con el detalle respectivo.

b) DOCUMENTO DE LA PROPUESTA DE ORDENANZA

Adjunto al presente informe consta el PROYECTO DE ORDENANZA INICIAL PROYECTO DE ORDENANZA FINAL_ENERO 2023 y que se pone en su consideración para el respectivo proceso; es importante indicar que el valioso aporte que se ha recibido desde las distintas instancias han formado un documento que, desde el punto de vista técnico y administrativo viabilizan los procesos operativos para proyectos arquitectónicos y urbanos que se desarrollen en predios inventariados, de interés patrimonial, en el espacio público, en áreas históricas y áreas patrimoniales del Distrito Metropolitano de Quito.

El documento propuesto ha quedado desarrollado con su índice, de la siguiente manera:

DE LOS BIENES INMUEBLES INVENTARIADOS O DE INTERÉS PATRIMONIAL, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS, ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES.

CAPÍTULO I

DEL OBJETO, ÁMBITO Y COMPETENCIAS PARA LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES INVENTARIADOS O DE INTERÉS PATRIMONIAL, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS, ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES.

Artículo 1.- Objeto

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

Artículo 3.- De las competencias

CAPÍTULO II

DE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Sección I

DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

Artículo 4.- De los instrumentos de planificación de las áreas históricas y patrimoniales

Artículo 5.- De los planes de gestión integral

Sección II

DE LOS COMPONENTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO

Artículo 6.- Del componente del patrimonio arqueológico y paleontológico

Artículo 7.- Calificación de áreas de protección arqueológica y paleontológica

Artículo 8.- Duración de la calificación, notificación y coordinación

Artículo 9.- Condiciones para la investigación, prospección y excavaciones

Artículo 10.- Derechos del Estado

Artículo 11.- De los componentes del patrimonio urbanístico y arquitectónico

Artículo 12.- De la clasificación territorial del patrimonio del Distrito Metropolitano de Quito

Artículo 13.- Clasificación de las edificaciones

Sección III

DEL INVENTARIO Y CATALOGACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES

Artículo 14.- Del registro del inventario de bienes inmuebles

Artículo 15.- Definición de bienes inmuebles inventariados y de interés patrimonial

Artículo 16.- Del proceso de inventario

Artículo 17.- De inventario según su localización

Artículo 18.- De los tipos de arquitectura en el inventario

Artículo 19.- De las fichas del inventario

Artículo 20.- De los tipos de ficha de inventario

Artículo 21.- De los grados de protección

Artículo 22.- Desvinculación y pérdida de la calidad de bien inmueble del patrimonio cultural del Estado

Artículo 23.- Valoración

Artículo 24.- De la protección de los predios

Sección IV

DEL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, LA DECLARATORIA DE RUINA Y LA DEMOLICIÓN DE LOS INMUEBLES PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO

Artículo 25.- Mantenimiento y protección física

Artículo 26.- Demolición de los inmuebles pertenecientes al patrimonio cultural

Artículo 27.- Obligación de restitución

CAPÍTULO III

DE LA HABILITACIÓN DEL SUELO

Artículo 28.- Habilitación del suelo

Artículo 29.- Integración predial

Artículo 30.- Propiedad horizontal

CAPÍTULO IV

DE LAS INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS

Sección I

DE LAS INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS EN BIENES INMUEBLES INVENTARIADOS O DE INTERÉS PATRIMONIAL, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS, ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES

Artículo 31.- De las Intervenciones constructivas en bienes inmuebles inventariados o de interés patrimonial, espacio público, conjuntos, áreas históricas y patrimoniales

Artículo 32.- De las formas de intervención constructiva

Artículo 33.- De los grados de intervención

Artículo 34.- Alcance en las intervenciones constructivas individualizadas en áreas continuas

Artículo 35.- Alcance en las intervenciones constructivas individualizadas en áreas del inventario selectivo

Sección II

DE LAS INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES EN BIENES INMUEBLES INVENTARIADOS O DE INTERÉS PATRIMONIAL, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS, ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES

Artículo 36.- Intervenciones constructivas menores

Artículo 37.- Del Procedimiento en Intervenciones constructivas menores

Artículo 38.- De los requisitos para la emisión de la licencia metropolitana urbanística de Intervenciones constructivas menores

Artículo 39.- De los requisitos que deben ser remitidos por las Administraciones Zonales para el informe técnico del órgano rector del territorio, hábitat y vivienda, o quien asumiere sus competencias para las intervenciones constructivas menores especializadas

Sección III

DE LAS INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MAYORES EN BIENES INMUEBLES INVENTARIADOS O DE INTERÉS PATRIMONIAL, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS, ÁREAS

HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES

Artículo 40.- Intervenciones constructivas mayores

Artículo 41.- Del Procedimiento en Intervenciones constructivas mayores

Artículo 42.- De los requisitos para intervenciones constructivas mayores

CAPÍTULO V

DE LAS INTERVENCIONES EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DENTRO DE LA DELIMITACIÓN DEL DMQ

Sección I

DEL ESPACIO PÚBLICO

Artículo 43.- Espacio público patrimonial.-

Artículo 44.- Ocupación temporal del espacio público.-

Artículo 45.- Procedimiento de autorización de ocupación temporal de espacio público.-

Artículo 46.- Promoción de jornadas de apropiación temporal de los espacios públicos patrimoniales y regulación de la circulación vehicular.-

Sección II

DE LAS ACTUACIONES EN EL ESPACIO PÚBLICO

Artículo 47.- De las actuaciones en el espacio público

Artículo 48.- De las actuaciones no especializadas en el espacio público

Artículo 49.- Del Proceso Administrativo en las actuaciones no especializadas en el espacio público

Artículo 50.- De los requisitos para la autorización de actuaciones no especializadas en el espacio público

Artículo 51.- De las actuaciones especializadas en espacios públicos

Artículo 52.- Del proceso administrativo en actuaciones especializadas en el espacio público

Artículo 53.- De los requisitos para el informe técnico preceptivo del órgano rector del territorio, hábitat y vivienda, o quien asumiere sus competencias

CAPÍTULO VI

DE LOS INCENTIVOS

Sección I

DE LA INVERSIÓN PARA PRESERVAR, MANTENER Y DIFUNDIR EL PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE

Artículo 54.- Obligación de la Administración Municipal

Artículo 55.- Destino de los recursos

Sección II

DE LOS BENEFICIOS

Artículo 56.- Incentivos

Artículo 57.- Programas de inversión

Artículo 58.- Obras con cargo a los programas

Artículo 59.- Alcance de los programas y proyectos

Artículo 60.- De la propiedad horizontal en inmuebles patrimoniales rehabilitados

Artículo 61.- De la exoneración de parqueaderos para inmuebles declarados como patrimonio cultural del Estado

Artículo 62.- Instrumento de financiamiento para la rehabilitación patrimonial

Artículo 63.- Proyectos en predios integrados

Artículo 64.- Intensificación de la ocupación del suelo (COS)

CAPÍTULO VII

DEL RÉGIMEN SANCIONATORIO

Artículo 65.- Del Procedimiento Administrativo Sancionador

Artículo 66.- De la colaboración

Sección I

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 67.- De las Infracciones

Artículo 68.- Infracciones leves

Artículo 69.- De la ocupación del retiro frontal

Artículo 70.- Medidas adicionales en relación a infracciones leves

Artículo 71.- Infracciones graves menores

Artículo 72.- Medidas adicionales en relación a infracciones graves menores

Artículo 73.- Infracciones graves mayores

Artículo 74.- Usos prohibidos

Artículo 75.- Uso indebido de espacios públicos patrimoniales

Sección II

DEL CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO PATRIMONIAL

Artículo 76.- Del control del espacio público patrimonial

Artículo 77.- Restricciones y resguardo de los espacios públicos patrimoniales

Con las explicaciones presentadas, el análisis realizado y emitido el criterio, esta Secretaría pone en su conocimiento y consideración del **“PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES INVENTARIADOS O DE INTERÉS PATRIMONIAL, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS, ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES”** que sustituye al libro IV.4 De la Áreas Históricas y Patrimonio, considerando la disposición transitoria que establece que se mantendrán vigentes los artículos 3407, 3408, 3409 y 3410 hasta que se cuente con la resolución del respectivo anexo técnico.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA
Elaboración:	V. Figueroa	U.A.H.	2023/01/11
Revisión	D. Gudiño	D.M.G.T.	2023/01/11
Aprobación	M. Marín	S.T.H.V.	2023/01/11